



MAX FABIAN
CARRANZA ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAX FABIAN CARRANZA
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2018.08.22 15:47:52
-06'00'

BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXIV

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 23 de agosto del 2018

N° 153 — 32 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N° 34-2018

(Se reproduce por error)

ASUNTO: Lista de servidores y servidoras del Instituto Nacional de Seguros (INS) autorizados a revisar expedientes judiciales.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS
SE LES HACE SABER QUE :

El Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 15-18, celebrada el 22 de febrero de 2018, artículo XLV, aprobó la publicación de la lista de servidores y servidoras del Instituto Nacional de Seguros (INS) autorizados a revisar expedientes judiciales, que literalmente dice:

Dirección Jurídica	
Nombre	Cédula
Danny Montero Chacón	110210463
Juan Diego Barboza Retana	104730394
Juan Carlos Ortiz Chaves	108290331
Allan Mauricio Mora Sánchez	304550275
Yaritza Ulate Alfaro	207330903

Notarial	
Nombre	Cédula
José Antonio Moreno Sequeira	110840930

Departamento de Cobros	
Nombre	Cédula
Noguera Flores Randall	106220033
Ugalde Araya Ana	112510923
Rodríguez Quiros Wendy	114330030
Alizaga Rodríguez Alonso	115240027
Bogantes Guerrero Daniel	207030478
Salas Guzman Ofelia	109800248
Leon Arrieta Jacqueline	109930007
Araya Picado Michael	111180351
Bolaños Gonzalez Yoselin	115140040

Dirección de Servicios Auxiliares y Salud	
Nombre	Cédula
Estefanie Diaz Sánchez	115390773
Willy Kenneth Montero Bermúdez	106620381

Departamento de Gestión Empresarial en Salud Ocupacional	
Nombre	Cédula
Andrea García Herrera	110240486
Carol Vásquez Meoño	108690684
Rebeca Zamora Jiménez	700620140

Dirección de Operaciones	
Nombre	Cédula
María del Carmen Mena Castro	106030034
Alexander Calderón Quirós	302920330
José Pablo Segura Rodríguez	108030822
Kenneth Vázquez Blanco	105240135

Centro de Servicios Técnicos Profesionales	
Nombre	Cédula
Randall Carballo González	106970278
Víctor Rojas Barboza	106860725
Xiomara Jiménez Moya	107750473
Luis Chaves Solano	109650022
Agustín Leandro León	108050966
Gabriela Retana Bermudez	108040964
Angie Catalina Alvarado Campos	113860222

Sede INS San José	
Nombre	Cédula
Marcela Quesada Rodríguez	108970212
Efraim Marchena López	601520444
Víctor Herrera Zúñiga	105280906
Erick Arroyo Rodríguez	107650195
Maureen Martínez Parra	109310856

Sede INS Alajuela	
Nombre	Cédula
Kattia Campos Murillo	109230323
Silvia Lindo Sánchez	205720191
Viviana Cordero Rodríguez	205230558
Fernando Murillo Barrios	203000122

Sede INS Cartago	
Nombre	Cédula
José Coto Cerdas	303210302
Sofía Meneses Loría	109980422
Karol Brenes Carrillo	303460066
Ervin Yubank Bejarano	155808743007

Sede INS Ciudad Neily	
Nombre	Cédula
Fernando León Potoy	602480773
Gerardo Méndez Barahona	106660124
Flora Castro Ortiz	602620867
Rosa Isabel Estrada Zeledón	601730645

Sede INS Ciudad Quesada	
Nombre	Cédula
Martín Jiménez Quirós	107490688
Marvin Rodríguez Chaves	204290819
Emidey Urcuyo Urbina	205360443
Ronald Murillo González	204840533

Sede INS Desamparados	
Nombre	Cédula
Michael Somarribas Calderon	110960640
Anagally Brenes González	107730272
Carlos Mora Valverde	108630976
Gustavo Martínez Sierra	109930102
Fabián Guzmán Charpentier	603790195

Sede INS Guadalupe	
Nombre	Cédula
Diego Ross Rodríguez	109430084
Juan Carlos Medrano	104670817
Adriana Cantillano	109320850
Marcela Sanchez Houed	108240687

Sede INS Guápiles	
Nombre	Cédula
Jorge Iglesias Álvarez	106700791
Jorge Alberto Muriel García	800540190
Marco Vinicio Perez Porras	105470713
Wilberth Pérez Quesada	203830495

Sede INS Heredia	
Nombre	Cédula
Alejandra Portilla Alarcón	111650923
Lilliana Ramírez Estrada	105140619
Ahmet Picado Carvajal	503060775

Sede INS Liberia	
Nombre	Cédula
Nuria Quirós Rojas	107430734
Francisco Javier Gallegos Páez	106020829
Ismael Mojica Campos	108150818
Ana Yanci Rosales Duarte	109480340
Enid Baltodano Abarca	502630549
David Espinoza Castillo	503680244

CIRCULAR N° 52-2018

ASUNTO: Facultad del Instituto Nacional de Seguros de consultar expedientes judiciales penales, en los cuales se haya subrogado los derechos de alguna de las víctimas.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 29-18 celebrada el 12 de abril de 2018, artículo XXIII, dispuso hacer de conocimiento de todos los despachos judiciales que tramitan la materia penal, que los funcionarios debidamente acreditados del Instituto Nacional de Seguros se encuentran facultados de consultar aquellos expedientes judiciales penales, en los cuales se haya subrogado los derechos de alguna de las víctimas, mediante la figura de la subrogación legal.

San José, 23 de abril de 2018

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018268125).

CIRCULAR N° 53-2018

ASUNTO: Comunicar al Ministerio de Seguridad Pública, cuando la persona que figura como acusada en un delito ejerza sus labores como policía de ese Órgano.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS
QUE CONOZCAN MATERIA PENAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 26-18, celebrada el 5 de abril de 2018, artículo XCVI, dispuso comunicar a los despachos judiciales que conocen materia Penal, que cuando tramiten causas en las que figuran como acusadas personas funcionarias de la policía administrativa del Ministerio de Seguridad Pública, deben informarlo a ese Ministerio a la mayor brevedad posible, por lo que los jueces coordinadores y los coordinadores judiciales, tienen la obligación de implementar las medidas correspondientes para remitir la información requerida.

San José, 25 de abril de 2018.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018268126).

CIRCULAR N° 54-2018

ASUNTO: Sobre los “Resultados de los Talleres de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017”.

A LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN, JEFATURAS DEL
MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSA PÚBLICA, ORGANISMO
DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL Y DIRECCIÓN EJECUTIVA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 23-18 celebrada el 21 de marzo de 2018, artículo XXXVII, dispuso comunicar el acuerdo tomado N° 3-18 del 16 de enero del 2018, artículo LIV, relacionado con el Informe de los talleres de autoevaluación 2017 suscrito por la Oficina de Control Interno, Transparencia y Anticorrupción, cuya primera recomendación se transcribe seguidamente:

“Girar instrucciones a las instancias responsables de realizar el Taller de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (Consejo de Administración, jefatura del Ministerio Público, jefatura de la Defensa Pública, jefatura del OIJ, etc.) para que, mediante circular, comuniquen a las oficinas y despachos bajo su dirección, los resultados de los talleres de autoevaluación que realicen, con el fin de formalizar el cumplimiento de las mejoras y acciones correctivas planteadas para fortalecer el sistema de control interno institucional.”

Con base en lo expuesto, se les recuerda la obligación que tienen, como personas jerarcas y titulares subordinadas, de realizar las acciones pertinentes para el logro oportuno y apropiado de todas las propuestas de mejora producto del proceso de Autoevaluación

2017 en las áreas bajo su responsabilidad, para lo cual es esencial dichas propuestas sean comunicadas a todo el personal a cargo, como parte de las labores de seguimiento tendientes a fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

San José, 30 de abril de 2018

Carlos Toscana Mora Rodríguez

1 vez.—OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018268127).

CIRCULAR N° 76-2018

ASUNTO: Seguimiento para asegurar el cumplimiento de medidas de protección en los casos de violencia de pareja o intrafamiliar.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE CONOCEN
LA MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 58-18 celebrada el 28 de junio del 2018, artículo XLIX, resolvió comunicar a los despachos que conocen materia de violencia intrafamiliar, que la Comisión Permanente para el seguimiento de la atención y la prevención de la violencia intrafamiliar en el Poder Judicial, dispuso recomendar las siguientes reglas para el seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección en los casos donde se encuentren vigentes medidas de esa naturaleza ordenadas por las autoridades judiciales:

1. Es trascendente durante la entrevista inicial de la víctima recabar información útil, suficiente y completa del caso, a través de la aplicación del instrumento para valorar el riesgo de letalidad. El despacho judicial debe explorar en la entrevista inicial si la persona solicitante cuenta con redes de apoyo personales y, de ser posible, brinde el nombre, dirección y medios de contacto de personas que puedan suministrar información sobre ella y su situación.
2. En esa entrevista es necesario informar a la persona solicitante que de quedar firmes las medidas otorgadas inicialmente, el despacho judicial debe desarrollar una estrategia de seguimiento para el cumplimiento efectivo de las medidas de protección. La persona solicitante desde ese contacto inicial puede opinar y participar sobre cuál sería la mejor táctica de seguimiento para su caso, así como dejar constancia sobre su compromiso para el establecimiento de las estrategias de seguimiento que podría implementar el despacho judicial.
3. Se recuerda que una de las más importantes estrategias de seguimiento del despacho judicial lo es la audiencia prevista en el artículo 17 de la Ley contra la violencia doméstica, por lo que las personas juzgadoras deben llevar a cabo los señalamientos correspondientes. La Inspección Judicial en su visita anual a los despachos judiciales, velará por verificar el señalamiento de estas audiencias de seguimiento.
4. Además de los encuentros individuales con la persona víctima de violencia de pareja o intrafamiliar en las audiencias definidas por la ley, pueden llevarse a cabo como estrategias de seguimiento las siguientes: visitas domiciliarias, encuentros grupales, el abordaje a través del Departamento de Trabajo Social y Psicología de la institución y el monitoreo a través de otras instituciones estatales.
5. Se recomienda la visita domiciliaria para aquellos casos en que se encuentren involucradas personas adultas mayores de edad, personas con capacidades especiales o en aquellos casos cuando sea muy dificultosa la presencia de la víctima en el despacho.
6. Se recomienda a las personas juzgadoras de la materia disponer el seguimiento por parte del Departamento de Trabajo Social y Psicología, únicamente en los siguientes casos:
 - a.) Cuando se haya ordenado una audiencia de seguimiento y la presunta víctima no se presenta.
 - b.) Cuando la persona ha solicitado medidas de protección en varias oportunidades.
 - c.) Cuando la persona solicitante muestra vulnerabilidad y ambivalencia en su vínculo con la persona agresora.
 - d.) Si se detectan en el caso indicadores de alto riesgo.
 - e.) Cuando la persona solicitante presenta con algún tipo capacidad condición especial que le imposibilite el límite la posibilidad acercarse al despacho judicial a exponer el incumplimiento de las medidas de protección.

7. En aquellos casos en que la autoridad judicial detecta la conveniencia de que la persona beneficiaria de medidas de protección sea atendida por alguna institución estatal que pertenezca al Sistema Nacional para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar (Ley 8688), se recomienda de previo a la referencia, coordinar lo correspondiente con la institución escogida. Dicha institución posteriormente se le solicitarán informes periódicos sobre el seguimiento realizado y los resultados de la atención brindada.

San José, 06 de julio del 2018.

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—OC N° 364-12-2017.—Sol. N° 68-2017-JA.—(IN2018270075).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones a las diez horas del diecisiete de setiembre del dos mil dieciocho, y con las bases dadas por el perito y que a continuación se detallan, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) un monitor marca Samsung serie 092432 de 11 pulgadas con la base de setenta y cinco mil colones, 2) una computadora portátil Toshiba satélite C55-C5222 W con la base de ciento cincuenta mil colones. 3) Una Impresora Epson modelo 1210 con la base de cuarenta mil colones. 4) Un aire acondicionado Innovar Oasis modelo WOE 13C2DB1 con la base de doscientos cincuenta mil colones, 5) un aire acondicionado Cooltek modelo CF160CRN1-N-RM con la base de doscientos cincuenta mil colones. 6) Dos escritorios modulares color azul y blanco con la base de doscientos cuarenta mil colones ambos, 7) un escritorio metálico color café y crema con la base de cincuenta mil colones 8) Una silla ejecutiva giratoria negra con la base de cincuenta mil colones. 9) Una mesa de madera de color caoba con la base de quince mil colones. 10) Un sillón de espera color negro de dos plazas con la base de noventa mil colones. 11) Un play Groun LitteTinken completo aproximadamente de 5 metros cuadrados con la base de seiscientos cincuenta mil colones 12) Una pantalla marca Sharp de ochenta pulgadas modelo LC 80LE650U, serie 309826228 con la base de seiscientos mil colones 13) Tres basureros metálicos grandes con la base de treinta mil colones. 14) Dos basureros pequeños con la base de diez mil colones. 15) Dos futbolines con el logo Plaza San Carlos con la base de cincuenta mil colones ambos. 16) Dos mesas redondas plásticas con la base de treinta mil colones. 17) Cinco sillas plegables LifeTime con la base de setenta mil colones, 18) Una mesa 1.5 X 60 centímetros cuadrados LlifeTime con la base de quince mil colones, 19) Cuarenta y un mesas del área de comedor con la base de diez mil colones cada una, 20) Ciento treinta y seis sillas de metal del área de comedor con la base de cinco mil colones cada una, 21) Dieciséis sillas de plástico del área de comedor con la base de cinco mil colones cada una. Para el segundo remate se señalan las diez horas del dos de octubre del dos mil dieciocho, con las bases que se detallan a continuación (rebajada en un veinticinco por ciento) 1) Un monitor marca Samsung serie 092432 de 11 pulgadas con la base de cincuenta y seis mil doscientos cincuenta colones. 2) Una computadora portátil Toshiba satélite C55-C5222 W con la base de ciento doce mil quinientos colones. 3) Una Impresora Epson modelo 1210 con la base de treinta mil colones. 4) Un aire acondicionado Inovador Oasis serie 8F150022C con la base de ciento ochenta y siete mil quinientos colones. 5) un aire acondicionado Cooltek modelo CF160CRN1-N-RM con la base de ciento ochenta y siete mil quinientos colones. 6) Dos escritorios modulares color azul y blanco con la base de ciento ochenta mil colones ambos. 7) Un escritorio metálico color café y crema con la base de treinta y siete mil quinientos colones. 8) Una silla ejecutiva giratoria con la base de treinta y siete mil quinientos colones. 9) Una mesa de madera de color caoba con la base de once mil doscientos cincuenta colones. 10) Un sillón color negro de dos plazas con la base de sesenta y siete mil quinientos colones. 11) Un play Groun LitteTinken completo aproximadamente de 5 metros cuadrados con

la base de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos colones. 12) Una pantalla marca Sharp de ochenta pulgadas modelo LC 80LE650U, serie 309826228 con la base de cuatrocientos cincuenta mil colones. 13) Tres basureros metálicos grandes con la base de veintidós mil quinientos colones. 14) Dos basureros pequeños con la base de siete mil quinientos colones. 15) Dos futbolines con el logo Plaza San Carlos con la base de treinta y siete mil quinientos colones ambos. 16) Dos mesas redondas plásticas con la base de veintidós mil quinientos colones. 17) Cinco sillas plegables LifeTime con la base de cincuenta y dos mil quinientos colones. 18) Una mesa 1.5 x 60 centímetros cuadrados LlifeTime con la base de once mil doscientos cincuenta colones. 19) Cuarenta y una mesas del área de comedor con la base de siete mil quinientos colones cada una. 20) Ciento treinta y seis sillas de metal del área de comedor con la base de tres mil setecientos cincuenta colones cada una. 21) Dieciséis sillas de plástico del área de comedor con la base de tres mil setecientos cincuenta colones cada una y para la tercera subasta se señalan las diez horas del diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, con las bases que a continuación se detallan (un 25% de la base original): 1) un monitor marca Samsung serie 092432 de 11 pulgadas con la base de dieciocho mil setecientos cincuenta colones, 2) una computadora portátil Toshiba satélite C55-C5222 W con la base de treinta y siete mil quinientos colones, 3) una Impresora Epson modelo 1210 con la base de diez mil colones, 4) un aire acondicionado Inovador Oasis serie 8F150022C con la base de sesenta y dos mil quinientos colones, 5) un aire acondicionado Cooltek modelo CF160CRN1-N-RM con la base de sesenta y dos mil quinientos colones, 6) dos escritorios modulares color azul y blanco con la base de sesenta mil colones ambos, 7) un escritorio metálico color café y crema con la base de doce mil quinientos colones, 8) una silla ejecutiva giratoria con la base de doce mil quinientos colones, 9) una mesa de madera de color caoba con la base de tres mil setecientos cincuenta colones, 10) un sillón color negro de dos plazas con la base de veintidós mil quinientos colones, 11) un play Groun LitteTinken completo aproximadamente de 5 metros cuadrados con la base de ciento sesenta y dos mil quinientos colones, 12) una pantalla marca Sharp de ochenta pulgadas modelo LC 80LE650U, serie 309826228 con la base de ciento cincuenta mil colones, 13) tres basureros metálicos grandes con la base de siete mil quinientos colones, 14) dos basureros pequeños con la base de dos mil quinientos colones, 15) dos futbolines con el logo Plaza San Carlos con la base de doce mil quinientos colones ambos, 16) dos mesas redondas plásticas con la base de siete mil quinientos colones 17) cinco sillas plegables LifeTime con la base de diecisiete mil quinientos colones, 18) una mesa 1.5 x 60 centímetros cuadrados LlifeTime con la base de tres mil setecientos cincuenta colones, 19) cuarenta y un mesas del área de comedor con la base de dos mil quinientos colones cada una, 20) ciento treinta y seis sillas de metal del área de comedor con la base de mil doscientos cincuenta colones cada una, 21) dieciséis sillas plásticas del área de comedor con la base de mil doscientos cincuenta colones cada una. Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución acuerdos del R.A.C. de Giovanni Parajeles Vásquez contra Condominio Comercial Vertical Plaza San Carlos Exp.: 15-000090-1291-LA.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (Materia Laboral), Ciudad Quesada**, 06 de agosto del 2018.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018272090).

Causahabientes

A los causahabientes de quién en vida se llamó José Carlos Vargas Zeledón, quien fue mayor, casado, pensionado, cédula 1-0417-0272, vecino de Hatillo, se les hace saber que: Ana Patricia Meza Céspedes, portadora de la cédula de identidad número 1-0658-0991, vecina de Hatillo, se apersonó en este Despacho en calidad de conyugue del fallecido José Carlos Vargas Zeledón, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto